

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 0788 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 12 0 DIC 2016

VISTO:

El Expediente Nº 026456 de fecha 31 de octubre 2016, Informes Nºs 232-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 159-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT Decreto Nº 16981-2016-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y tres (43) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Alejandro VILLACRESIS ESPINOZA**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios de 30 años de servicios prestados al estado, Bonificación Personal sexto quinquenio y Asignación Económica por 30 años, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Cómputo de años de Servicios, Informe Escalafonario Nº 068-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Nº 159-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 02 de octubre de 1989 al 30 de enero del 2016 incluido 04 años de formación profesional y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a sexto quinquenio solicitado por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene





declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor Alejandro VILLACRESIS ESPINOZA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que, en aplicación de la Nonagésimo segunda disposición complementarias final de la Ley Nº 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y del Decreto Supremo Nº 265-2016-EF establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5º el Decreto de Urgencia Nº 037-94, la bonificación a que se refiera el artículo 2º de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicio o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo, en este sentido el cálculo de la asignación por 30 años de servicios prestados al Estado, al servidor Alejandro VILLACRESIS ESPINOZA se está considerando sin el rubro remunerativo del D.U Nº 037-94, siendo la remuneración computable para este beneficio lo correspondiente al mes de enero del 2016;



Estando a lo actuado mediante Informe Nº 159-2016-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don Alejandro VILLACRESIS ESPINOZA, treinta (30) años de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 02 de octubre de 1989 al 30 de enero del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente a sexto (06) quinquenio, a partir del 01 de febrero del 2016, en la suma de 0.02 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don Alejandro VILLACRESIS ESPINOZA, Asignación por cumplir treinta (30) años de

servicios prestados al Estado, el importe de MIL OCHOCIENTOS NUEVE y 96/100 (S/. 1,809.96) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 03 remuneraciones totales percibidos al mes de enero del 2016.

ARTICULO CUARTO.- Los Beneficios Sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30372.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Director Regional